República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de julio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00269-00

Como quiera que dentro del término legal de emplazamiento el demandado José Rafael Suárez Cortés y personas indeterminadas no comparecieron, el juzgado les designa como curador *ad litem* al abogado Lucas Abril Lemus identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.471.400 y tarjeta profesional No. 149.574 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico lucas.abril@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez